

- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM003232
FOLIO TRAMITE: 710,182

FECHA EXPEDICIÓN: 09-noviembre-2022

NOMBRE: PADILLA ORNELAS MARIA GUADALUPE
UBICACION: RAMON CORONA
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: ALLENDE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 153
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: 212

INTERIOR:

PLASTICOS REGALOS NOVEDADES
FONDO 1.80 MTS.

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA**

IMPORTE: \$ 2,812.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

		DIAS DE TRABAJO						
LUNES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p	VIERNES	SI	DE:
MARTES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p	SABADO	SI	DE:
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p	DOMINGO	SI	DE:
JUEVES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. *Andrea Camarena*
AUTORIZADA
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022 - 2024



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

J.J.

ACEPTO

PADILLA ORNELAS MARIA GUADALUPE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de tenencia de tianguis de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso **ABIERTO** hasta el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrostandamiento o paseante del pueblo a través de personas.
- Estar desorientado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas así como a los hotel's corriendo riesgos de incendio en caso de incendio.